

7

Junta de 22. de octubre Nra. M. N. M. L. y Fidelity. ^{ma}

Villa de Tecla y Sala Capital de ella, a Hictey
quatro de octubre de mill seizes: quaxemay sun se
Junta con los Jues Consejo, Justicia y Resim. de ella
a saber el Sr. D. Juan Miguel Siqueche Jherente
de Consejo de esta Villa por S. M. D. Juan de Carr
Sera; D. Pedro de Carr Mora; D. Parqual de Carr
Luz; D. Pedro Diaz de Carr; D. Miguel de Carr
tega; D. Joseph de Carr de Carr; D. Don. Sanchez Anaya
D. Don. Sanchez Anaya Licid. Indico General
D. Antonio de Carr de Carr. Licid. Indico, a Hictey,
y Confesin. Conar. tozantes ael scabido de Dios Nro. Sr.
Jen. y N. S. de esta Villa sus Juez. Hictey. sido. z. ma
dos por fern. de Carr y Don. de Carr. Ministros
Luzeros, a des. de Carr. fe. y confesin. a cord. lo rigien.
La Villa de Nra. Confor. nidad = Dijo que en
a tenion a las Vigencias en quela Villa de
ce de Laganto. de Carr, que man de Carr
en Hictey. N. y que no tiene otro medio de
Sala del, que no pagar con los efectos del
Comune Cauion, y esto tenia Decretad
en contra ende Carr de Carr de Carr y proximo
passado de Carr, para obia. los Carr.
Gatos, que causan las Audencias, y excurros
Maximeme quando por el Sr. Juffe. General
ma Mandado embogan los efectos del cauion
paxime, para el pago de los Carr, y con
efecto trabada. Excurion ex. M. Mandado Res.
min. a la Ciudad de Murcia, y conminado con

~~~~~